



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020).

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1302

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCOOMEVA S.A.
Demandados: SONIA WALKER DE ORTIZ
Rad. No.: 761114003003-**2018-00028**-00

ASUNTO

Revisado el expediente se observa que mediante auto interlocutorio **No. 1238 del 23 de Septiembre de 2020**, notificado por estado No. **100 del 24 de septiembre de 2020**, el despacho modificó y actualizó la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial del extremo activo vista a folio 42 del cuaderno principal, y como quiera que se encuentra fenecido el término de ejecutoria de referidas providencia sin que se hayan pronunciado sobre la misma, el despacho impondrá su respectiva aprobación.

Así mismo, en atención a la liquidación de costas que antecede, realizada por la secretaria del Juzgado y una vez revisada la presente, se observa que se encuentra pendiente de aprobación.

En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito elaborada por la secretaría de esta sede judicial, en **No. 1239 del 23 de Septiembre de 2020**, notificado por estado No. **100 del 24 de septiembre de los corrientes**, de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaria de éste Despacho visible en el documento 012 del expediente digital (Numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 106.

El anterior auto se notifica Hoy

02 de octubre de 2020 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria